No. S – 2020 – 0 5 3 0 2 5 **–ARCON – JEFAD – 17.5**

Armenia – Quindío 30 JUL 2020 30 JUL 2020

Señora
NORA ESTELLA PEREZ BARON
Dirección: Carrera 12 norte edificio Medisalud consultorio 802
Email: noraetellap@yahoo.com
Tel: 3113403108
Ciudad

Asunto: Modificación No. **002 (adición y prórroga)** al contrato No. **35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019**

El Departamento de Policía Quindío se permite informar que ha modificado la aceptación de oferta del contrato No. **35-7-20078-19** de fecha **16/07/2019**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE**", con fundamento en lo siguiente: **A).** Que para el día 16/07/2019, se suscribió la aceptación de oferta No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE**", por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000,00) incluido el valor del iva** y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, con un plazo de ejecución para la vigencia 2019 hasta el **31 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra y para la vigencia 2020 hasta el **31 de marzo de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. **B).** Que mediante oficio No. S-2019- 054536 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 18/07/2019, se notifica al contratista del inicio de ejecución del contrato en mención. **C).** Que mediante comunicado oficial No. S-2019- 054533 / DEQUI – GRUCO – 29 de fecha 18/07/2019, se notifica **la señora AS-32 Sandra Janeth Rozo Caro**, como supervisora del contrato en mención. **D).** Que el día 18 de Marzo de 2020 se realizó la Modificación No 01 (adición y prorroga), por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.331.000,00)** y un plazo de ejecución hasta el hasta el **día 31 de julio de 2020** **E).** Que mediante comunicado oficial No. S-2019- 023932 / JEFAD ARCON – 29 de fecha **01/04/2020,** se notifica **la señor Teniente CRISTIAN ALEXANDER MELO ARAUJO**, como supervisor del contrato en mención. **F).** Que mediante oficio No. **S-2020- 051095 / UPRES JEFAT 29.25 de fecha 17/07/2020**, el señor Capitán **CRISTIAN ALEXANDER MELO ARAUJO**, Supervisor del Contrato No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019, solicita al señor ordenador del gasto la viabilidad y autorización para realizar la modificación No. **002** (adición y prórroga) al contrato antes referido por un valor de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.669.000,00),** documento en el cual el supervisor justifica los motivos para realizar la presente modificación No. **002** (adición y prórroga) al contrato, así mismo se adjuntan documentos que exponen la viabilidad a lo solicitado por el supervisora del contrato, entre los cuales se encuentra: comunicado oficial No. **S-2020- 051055 / UPRES - JEFAD 29.25 de fecha 14/07/2020** – que trata de solicitud concepto de viabilidad al contratista y oficio sin radicado o número de consecutivo, de fecha 15/07/2020 firmado por **la señora Nora Estella Pérez Barón**, que trata de la aceptación por parte del contratista al modificatorio solicitado. Antecedentes que reposan en la carpeta del contrato. **G).** Que mediante el aplicativo institucional gestor de contenidos policiales GECOP, se autoriza la modificación solicitada. **H).** Que mediante comunicado oficial No. S-2020- 049481 / UPRES - JEFAT 29.25 de fecha 16/07/2020, el señor Capitán **CRISTIAN ALEXANDER MELO ARAUJO**, como supervisor del contrato de prestación de servicios No. **35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019**, solicita al ordenador del gasto que por medio de la señora administradora del plan de compras de la unidad prestadora de servicios de salud del Departamento de Policía Quindío, Patrullera Paula Johanna Castaño Restrepo sean certificados los recursos autorizados. **I).** Que mediante comunicado oficial No 049780 UPRES GUSAP de fecha 17/07/2020 la señora Patrullera Paula Johanna Castaño Restrepo administradora del plan de compras de la unidad prestadora de servicios de salud del Departamento de Policía Quindío certifica la existencia de recursos presupuestales para la vigencia 2021 por valor de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.669.000,00). J).** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE – EL VALOR** del contrato principal No. **35-7-20078-**

Escaneado con CamScanner

19 de fecha 16/07/2019 – ADICIONANDO para efectos legales, fiscales y presupuestales un valor total de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.669.000,00)**, vigencia 2021, distribuidos así:

DESCRIPCION	VALOR
Apoyo Diagnostico fonoaudiología	$1.000.000,00
Apoyo terapéutico fonoaudiología	$1.669.000,00
Valor:	**$2.669.000,00**

Según los antecedentes que reposan en la carpeta de contrato. El valor adicionado no supera el 50% de la cuantía establecida en el contrato principal: quedando entonces el contrato por un valor total de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)**. CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: La obligación que asume la **POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO** para la **VIGENCIA 2021,** se subordina al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se realizara el primer día hábil del año 2021, por un valor de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.669.000,00)** CLÁUSULA TERCERA - MODIFÍQUESE – EL PLAZO DE EJECUCIÓN - del contrato principal No. **35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019** – PRORROGANDO por un plazo de **ocho (8) meses para la vigencia 2021,** entendiéndose hasta el **día 31 de Marzo 2021.** CLAUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA se compromete en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación No. **002** (adición y prórroga) a ampliar la póliza con relación a los amparos establecidos en el contrato inicial, en sus valores adicionados, así: **a.) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b.) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) DE NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES - Las demás estipulaciones del Contrato inicial No. **35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE**", que no hayan sido objeto de modificación en el presente modificación permanecerán incólumes en los mismos términos. CLAUSULA SEXTA: La presente modificación No. 001 (adición y prórroga) al contrato principal No. 35-7-20078-19 de fecha 16/07/2019 se entiende perfeccionada con la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** de la modificación de las póliza No. 300-47-994000013009 expedida el 17/07/2019 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, que respalda las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Armenia Quindío,

Atentamente;

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: PT. Hernán Andrés Hurtado Muñoz – Analista de Contratos UPRES
Revisó: IT. Fabian Alberto Cabreara Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI
Revisó: CT. Herman Darío Rosales Calpa – Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado. – Jefe Administrativo DEQUI
Aprobó: CR. Jorge Mauro Córdoba Valencia – Subcomandante DEQUI
Ubicación/: F:\contratos 2020. Aceptaciones de oferta
Archivo. D:\contratos\contratos 2020\1. Sanidad.

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 42326-27
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

No. CONTRATO: 35-7-20078-19

CONTRATISTA: NORA ESTELLA PEREZ VARON Cedula de ciudadanía No. 41.928.805 de Armenia - Quindío

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE.

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

Valor inicial del contrato: $16.000.000,00
Valor Adición 01 contrato: $5.331.000,00
Valor Adición 02 contrato: $2.669.000,00
Valor total del contrato: $24.000.000,00

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 5.133.332,40	20	18/10/2019	03/10/2021
Calidad del servicio	$ 12.833.331,00	50	18/10/2019	03/08/2022
Pago de Salarios y Prestaciones	$ 1.283.333,10	5	18/10/2019	03/08/2024
Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza		18/10/2019	31/03/2021

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Patrullero **HERNAN HURTADO MUÑOZ**
Analista de Contratos UPRES.

Escaneado con CamScanner